



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LAVIANA

##### *ANUNCIO. Composición de la Mesa de Contratación Permanente de Alcaldía.*

En fecha 30 de abril de 2021 el Alcalde-Presidente dictó la siguiente resolución.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 781/2020, de 25 de noviembre, por la que se designaban los miembros de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de apoyo al órgano de contratación de la Alcaldía a los funcionarios indicados en la misma.

Vista la resolución de Alcaldía número de referencia 330/2021, de fecha 30 de abril de 2021, por la cual se establece la modificación de la mesa de contratación con carácter permanente.

Vista resolución de Alcaldía rectificativa de referencia 331/2021, de fecha 30 de abril de 2021, advertidos errores materiales, del precepto 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la citada resolución n.º 330/2021 de 30 de abril.

Visto que desde la citada resolución se han producido cambios en la situación del personal en activo, que hacen preciso realizar modificaciones en la Mesa designada en su momento.

Considerando el artículo 326.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando, asimismo, la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto y correspondiendo a la Alcaldía, la competencia para la designación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, como órgano de apoyo a la misma,

#### RESUELVO

*Primero.*—Modificar la Mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Laviana, designada por resolución de Alcaldía n.º 781/2020, de 25 de noviembre, quedando la misma constituida por el siguiente personal funcionario al servicio de la Corporación, sin perjuicio de que se pueda designar de manera específica a los miembros de la Mesa de contratación para aquellos contratos cuyas circunstancias así lo requieran:

Presidente: D.ª María de los Ángeles Fernández Rojo, Técnico Administración General, como titular, y don Efrén Fernández Sánchez, Aparejador Municipal, como suplente.

Vocales:

- Doña M.ª Yovana Menéndez García, Secretaria (vocal jurídico) como titular y doña María de los Ángeles Fernández Rojo, Técnico Administración General como Suplente.
- Doña María José Gómez Arias, Interventora Municipal (vocal económico) como titular y don Luis de Diego Díaz, Tesorero, como suplente.
- Doña Consuelo Vallina Gutiérrez, Directora de Deportes, como titular y doña Rosario Montes Armada, Coordinadora Servicios Sociales, como suplente.

Secretaria:

Doña María Carmen Pérez Fernández, Auxiliar Administrativo como titular y D. José Antonio Alonso Hevia, auxiliar administrativo, como suplente.

*Segundo.*—Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el órgano de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, debiendo esta asistencia ser autorizada por este órgano de contratación y dejando reflejo expreso en el expediente.

En Pola de Laviana, 30 de abril de 2021.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2021-04502.